

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Magistrada Ponente

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

AP4354-2016

Radicación N° 45.779

(Aprobado Acta N° 199)

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Mediante auto del 29 de junio del presente año se inadmitió la demanda de casación presentada por el defensor de AIMER ROMERO CASAS.

Revisada la aludida providencia, se verifica que, por un lapsus calami, en la parte motiva (fls.1 y 3) se reseñó como sentencia demanda la proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá el 23 de enero de 2015, cuando la fecha de expedición de la misma, en verdad, corresponde al 10 de diciembre de 2014.

En consecuencia, a la luz de los arts. 25 de la Ley 906 de 2004 y 285 del Código General del Proceso -equivalente al art. 309 del CPC-, la Sala aclara dicha determinación en ese sentido.

Contra lo aquí resuelto no proceden recursos.

Cúmplase,

GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ

JOSÉ FRANCISO ACUÑA VIZCAYA

JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

EYDER PATIÑO CABRERA

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria